

COLEGIO DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA.
"COONAL"
(Antes: Hector A. Morales T. de la Cooperativa Integral de Transportadores "La Nacional")

INSUMITO

Carrera 52 No. 40B-27 Sur

2 70 76 63

DIRECCION

TELEFONO

TARDE

2869

JORNADA

INSCRIPCION S.E.

INSCRIPCION BANE 311279-01034

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de diciembre del año 1993
se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rectores
y Secretario en la Rectoría del Colegio de la Cooperativa Integral de Transportadores La Nacional
Ltda. (Antes: Hector A. Morales T. de la Cooperativa Integral de Transportadores "La Nacional")

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada
por El Ministerio de Educación Nacional

para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad
Académica según Resolución No. 12990 del 2 de agosto de 1983

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el

TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

DAZA DIAZ WILFREDO T.I. No. 760614-12801 Puntito (hulla)

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 013 de fecha diciembre 5 de 1993

que consta de 46 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA SUAREZ DEIVYS
ARLEY y se cierra con el nombre de URIBE PACHON LUZ DARY

firmado y sellado por LUIS ANGEL PINZON CORTES

(Rector) y

ALBA LUZ PEREZ TORRES

(Secretario)

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a las 05 días del mes de diciembre de 1993

Firmado y Sellado





ACTA DE GRADO No. 1700 -IS -2006-

En la ciudad de Bogotá, D.C., el **primer (01)** día del mes de **diciembre** del año dos mil **seis (2006)**, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno **WILFREDO DAZA DÍAZ** con cédula de ciudadanía No. **79745124** de **SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.**, conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. **171940030001100111100**, confiriéndole el título de **INGENIERO DE SISTEMAS** mediante el siguiente juramento:

“¿JURAS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA, CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?”

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de **INGENIERO DE SISTEMAS.-**

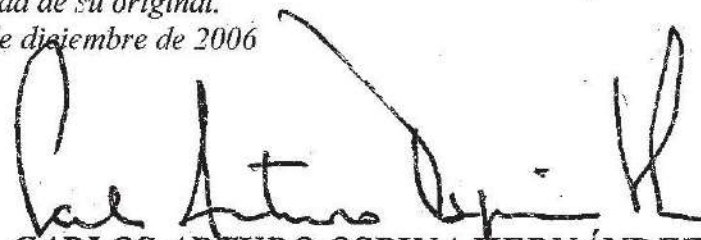
En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) EDWIN DE JESÚS HORTA VÁSQUEZ
RECTOR

(FDO.) LUZ MAYELA RAMIREZ OROZCO
DECANA

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2006


CARLOS ARTURO OSPINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



ACTA DE GRADO No. 004 - 2014
Del 7 de febrero de 2014

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Especialista en Inteligencia de Negocios

A

Wilfredo Daza Díaz

Cédula de Ciudadanía No. 79.745.124

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la:

Especialización en Inteligencia de Negocios

Código SNIES 101562

Y quien realizó y aprobó como requisito final de grado el artículo con el título:

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO DE DATOS EN EL
ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO DE COLOMBIA**

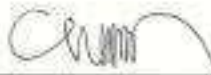
El Rector General: **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**

La Secretaria General: **Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA**

La Decana de la Escuela: **Ph.D PIEDAD F. GAÑÁN ROJO**

Diploma No. **45207** Registrado con el No. **000247916 -1**

Es fiel copia tomada del original, el día 07 (siete) de febrero de dos mil catorce (2014).


Secretaria General

A24996

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25255177514CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **19/11/2009**

WILFREDO

DAZA DIAZ

C.C. 79745124

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO



CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Por la presente CERTIFICAMOS QUE: El señor **WILFREDO DAZA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.745.124, expedida en Bogotá, Presto Servicios en **CAMALEÓN MULTIMEDIA LTDA.** Con Nit No. 830.024.666-1.

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DESDE EL ONCE (11) DE JUNIO DE 2010.
A 31 DE MARZO DE 2011

SERVICIOS FREELANCE DE ABRIL DE 2011 A LA FECHA

CARGO DESEMPEÑADO: ANALISTA Y DESARROLLADOR DE SOFTWARE.

Cualquier información adicional, comunicarse a los teléfonos Nos: 3 470389/ 3 481368.

Expedida en Bogotá, a doce (12) de Agosto de 2011, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO RIVEROS C
Gerente

Cra. 26 No. 63 A-32 Of. 501
Tel: 31470389 - 3481368
BOGOTÁ D.C.
Tel: 5 80 06 40 - Móvil
Email: camaleonmultimedia@camaleon.com.co
Http://www.camaleon.com.co
Cel: 3104888366

CERTIFICACION LABORAL

AMC ANALISIS DE COLOMBIA, certifican que la Señor **WILFREDO DAZA DIAZ** identificada con número de cedula 79.745.124 de Bogota (Cundinamarca), laboro en la empresa desde Octubre 1 de 2010 hasta 01 de junio de 2011, como Ingeniero de desarrollo, dando a entender que sus funciones fueron de diseño, análisis e implementación de un software administrativo para nuestra empresa. Con un contrato de prestación de servicios. Podemos decir que durante su tiempo de trabajo se destaco por su buen desempeño profesional, con resultados satisfactorios para el desarrollo de la empresa.

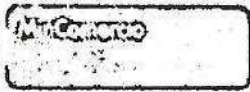
Expedida a solicitud del interesado el día 12 de Agosto de 2012.

Atentamente,



MAURICIO DIMATE

Director Técnico



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO celebró con **WILFREDO DAZA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.745.124, los contratos de prestación de servicio, que a continuación se relacionan:

❖ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 346 DE 2011**

Objeto:

EL CONTRATISTA se compromete con LA CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión y el desarrollo de las actividades de ajustes y mejoras relacionadas con el Sistema de Propiedad Industrial – Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las especificaciones que para la prestación del servicio se encuentran enumeradas en la cláusula segunda del contrato.

Obligaciones:

1. Llevar a cabo el levantamiento, análisis, diseño, desarrollo, pruebas, documentación e implementación en nuevos requerimientos relacionados con el Sistema de Propiedad Industrial – Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Brindar soporte a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con el Sistema de Signos Distintivos y los ajustes o nuevos requerimientos que sobre él se realicen.
3. Realizar la configuración de Servicios y migración en los servidores según sea requerido.
4. Apoyar el suministro de la información de los diferentes usuarios de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Realizar la capacitación y la transferencia de conocimientos, desde el punto de vista técnico a los funcionarios de la Oficina Tecnológica e informática que se indiquen, de los ajustes y mejoras desarrolladas.
6. Generar informes periódicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefe de oficina de Tecnología e informática.
7. Dar cumplimiento al Manual de Administración de Bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por LA CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
9. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y hacer los pagos de los aportes correspondientes.
10. Las demás que contribuyan al objeto y al alcance del mismo.

Plazo: Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

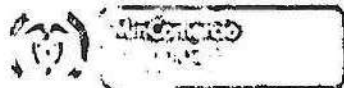
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 5, 7 y 10 PBX: (571) 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel (571) 5737020

Call Center (571) 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

Fecha de Inicio: 31 de agosto de 2011

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2011

Valor Inicial del contrato: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00 M/Cte.).

Adición Valor del contrato: Mediante modificación N°2 de fecha 27 de diciembre del 2011, se adiciona el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00 M/Cte.).

Valor total del contrato: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000.00 M/Cte.).

❖ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 08 DE 2012**

Objeto:

EL CONTRATISTA se compromete con LA CONTRATANTE a prestar personalmente sus servicios profesionales Ingeniero de sistemas para el desarrollo de actividades de levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, construcción, pruebas, ajustes, documentación e implementación de adecuaciones conducentes a la construcción de una solución informática, para cubrir las necesidades de procesamiento de información del Sistema de Propiedad Industrial, de la Superintendencia de Industria y Comercio, en temas relacionados con el TLT, el Protocolo de Madrid, servicios en Línea y Nuevas Creaciones, así como la atención de los requerimientos que se consideren necesarios para estos propósitos.

Obligaciones:

1. Apoyar en el soporte y mantenimiento a los desarrollos adelantados para dar cubrimiento a las necesidades del Sistema de Propiedad Industrial, de la Superintendencia de Industria y Comercio en el tema relacionados con el TLT, el Protocolo de Madrid, servicios en Líneas y Nuevas Creaciones.
2. Apoyar en la revisión técnica de los requerimientos tecnológicos para la implementación del Sistema de Propiedad Industrial, de la Superintendencia de Industria y Comercio en el tema relacionados con el TLT, el Protocolo de Madrid, servicios en Líneas y Nuevas Creaciones.
3. Apoyar en el acompañamiento de actividades técnicas que solicite la OTI para dar cubrimiento a los requerimientos de los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial, de la Superintendencia de Industria y Comercio en temas relacionados con el TLT, el Protocolo de Madrid, servicios en Líneas y Nuevas Creaciones.
4. Apoyar en la definición estructuración y capacitación de los usuarios finales que harán uso del Sistema de Propiedad Industrial, de la Superintendencia de Industria y Comercio en temas relacionados con el TLT, el Protocolo de Madrid, servicios en Líneas y Nuevas Creaciones.
5. Apoyar en la realización de los ajustes y mantenimientos a que haya lugar en relación con la solución desarrollada y de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
6. Apoyar en el soporte a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con las soluciones implementadas y los ajustes o nuevos requerimientos que sobre él se realicen.
7. Apoyar en la configuración de Servicios y migraciones los servidores según sea requerido.
8. Apoyar en el suministro de la información a los diferentes usuarios de la Superintendencia de Industria y Comercio

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 5, 7 y 10 PBX. (571) 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel (571) 5737020

Call Center (571) 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

9. Apoyar en la capacitación y transferencia de conocimientos, desde el punto de vista técnico, a los funcionarios del Grupo de Trabajo de Sistemas de información que se indiquen, de los ajustes o mejoras desarrolladas.
10. Generar informes periódicos de acuerdo con los requerimientos del Coordinador de Grupo de Trabajo de Sistemas de Información.
11. Dar cumplimiento al Manual de Administración de Bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos.
12. Obra con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
13. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y hacer los pagos de los aportes correspondientes.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
15. Adelantó actividades de construcción y mejoras de software utilizando PHP como lenguaje de programación.

Plazo: Once (11) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal, sin que supere el 31 de diciembre de 2012.

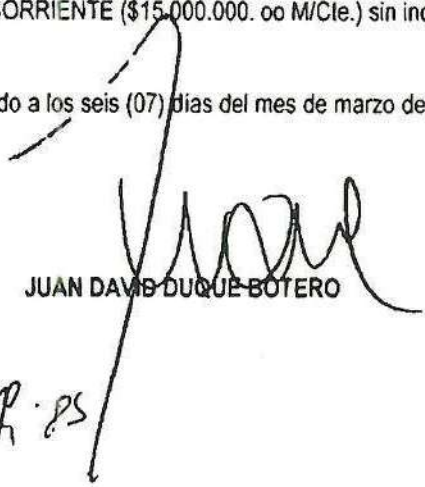
Fecha de Inicio: 31 de enero de 2012

Valor del contrato: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$51.975.000.00 M/Cte.).

Prórroga Plazo: Mediante Modificación No. 1 de fecha 31 de Agosto de 2012, se prorrogó el plazo hasta el diez (10) de diciembre de 2012.

Adición valor: Mediante Modificación No. 2 de fecha 5 de Octubre de 2012, se adicionó el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.00 M/Cte.) sin incluir IVA.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los seis (07) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá, D.C.


JUAN DAVID DUQUE BOTERO

Elaboró: Diana Marcela León

Revisó: Diana Milena Suárez – Pilar Calderón

Aprobó: Orosmán Antonio Parra Mancera

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 5, 7 y 10 PBX: (571) 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel (571) 5737020

Call Center (571) 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

CERTIFICACION	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79.745.124
CERTIFICA QUE SE HA DADO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	46 de 2013
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas como apoyo para prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y complemento tecnológico de los aplicativos existentes del Sistema de Propiedad Industrial como son el TLT, el de Signos Distintivos y los demás que se consideren necesarios, garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Tecnología e Informática para el año 2013 y de los propósitos planteados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, construcción, pruebas, ajustes, documentación e implementación de los aplicativos existentes en el Sistema de Propiedad Industrial como son el TLT y el de Signos Distintivos. 3. Dar solución a los requerimientos existentes y los que soliciten a partir de la fecha sobre los aplicativos existentes en el Sistema de Propiedad Industrial como son el TLT y el de Signos Distintivos que se encuentran en la matriz de requerimientos de la OTI y/o que se consideren necesarios para cumplir con los propósitos planteados por la Superintendencia de Industria y Comercio. 4. Dar soporte técnico, mantenimiento y complemento tecnológico a los desarrollos existentes y a los nuevos que surjan durante la presente vigencia para dar cubrimiento a las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de los aplicativos del Sistema de Propiedad Industrial como son el TLT y el de Signos Distintivos. 5. Continuar con el apoyo de la revisión técnica de los requerimientos tecnológicos para cubrir las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de los aplicativos existentes y a los nuevos que surjan durante la presente vigencia del Sistema de Propiedad Industrial como son el TLT y el de Signos Distintivos. 6. Continuar prestando el acompañamiento en actividades técnicas que solicite la OTI para dar cubrimiento a los requerimientos de los usuarios sobre las necesidades del desarrollo de soluciones

	<p>informáticas existentes y los nuevos requerimientos incluidos en la matriz de requerimiento de la OTI, para la optimización de las actividades de los aplicativos del Sistema de Propiedad Industrial como son el TLT y el de Signos Distintivos.</p> <p>7. Sociabilizar a los usuarios finales las soluciones informáticas desarrolladas para la optimización de las actividades de los aplicativos existentes y las nuevas funcionalidades del Sistema de Propiedad Industrial como son el TLT y el de Signos Distintivos.</p> <p>8. Realizar los ajustes y mantenimientos a que haya lugar en relación con la solución existente y/o desarrollada de acuerdo con los requerimientos de la entidad.</p> <p>9. Continuar brindando soporte técnico a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con las soluciones implementadas y los ajustes o nuevos requerimientos que sobre el particular se realicen.</p> <p>10. Realizar la configuración de servicios y migración en los servidores según sea requerido.</p> <p>11. Continuar apoyando el suministro de la información a los diferentes usuarios de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>12. Realizar la sociabilización y transferencia de conocimientos, desde el punto de vista técnico, de los ajustes o mejoras desarrolladas, a los funcionarios del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información que se indiquen.</p> <p>13. El contratista se obliga a presentar los siguientes informes: a) Informes periódicos sobre la ejecución del contrato, en el que se relacionen los avances del proyecto, el cumplimiento al cronograma de implementación y las recomendaciones que se requieran, actas de recibo de las soluciones firmadas por los responsables de las áreas funcionales para el caso en los cuales aplique.</p> <p>14. Todo producto de software finalizado deberá ser validado mediante un plan de pruebas que será definido previamente por el contratista, previa revisión del supervisor del contrato y basado en la metodología que tiene la OTI. El contratista se encargará de coordinar la programación del plan de pruebas y la ejecución de las pruebas específicas en compañía de los usuarios finales destinados para tal propósito así como la disposición de los elementos requeridos para efectuarlas. La ejecución del plan de pruebas deberá estar acompañada del soporte correspondiente.</p> <p>Si durante las pruebas se encontraran errores o deficiencias, el supervisor notificará por escrito al contratista para que proceda a contrastarlos y subsanarlos. Si fuera necesario subsanar errores, el contratista una vez realizados los arreglos, procederá a una nueva entrega.</p> <p>Si los errores detectados afectan a funcionalidades básicas para el funcionamiento del sistema, e implican que no puede ponerse en explotación el sub-sistema desarrollado, la fecha de la entrega con los errores subsanados es la que se computará como fecha de entrega válida.</p> <p>b) Informe final, a la terminación del contrato, que deberá contener por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las acciones de implementación adelantadas en la entrega y configuración del
--	--

	<p>componente de software pactado en cada iteración, con la funcionalidad esperada, por parte del contratista, sobre los equipos de hardware, que para tal fin la SIC tendrá disponibles y accesibles telemática y físicamente para el personal técnico del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega del contratista a la SIC, en formato digital, de todos los productos y sub-productos de software desarrollados: código fuente, ejecutables en su caso, y documentación desarrollada: diseño, análisis, pruebas, manuales y otros elementos acordados. Descripción de los eventos/actividades de socialización realizados. Relación de las demás actividades realizadas en virtud de la ejecución del Contrato. Se considerará por entregada una parte del sistema cuando se encuentre instalada y en condiciones de operar sin errores aparentes, y entregados en formato digital los productos y sub-productos de software generados en el ciclo de desarrollo. <p>15. Prestar apoyo en los soportes, mantenimiento y complemento tecnológico a los aplicativos existentes y colaborar en los nuevos desarrollos que la OTI necesite para cumplir con los objetivos para el año 2013.</p> <p>16. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos.</p> <p>17. Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y hacer los pagos de los aportes correspondientes.</p> <p>18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente orden de servicios, evitando dilaciones y en trabamientos.</p> <p>19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de la orden de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	7 de febrero de 2013
FECHA DE INICIACIÓN	8 de febrero de 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> UN PRIMER PAGO correspondiente al 12% del valor total del contrato, equivalente a SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000), contra la entrega del diagnóstico de los aplicativos actuales y el cronograma de implementación y complementación de los aplicativos tecnológicos existentes, en el que se establezcan de manera detallada, las acciones a seguir para dar cumplimiento al objeto del contrato, previa aprobación por parte del supervisor. DIEZ PAGOS correspondientes al 83% del valor total del contrato, cada uno de ellos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$4.980.000), a la entrega de los informes

	<p>mensuales sobre la ejecución del contrato y las actas de recibo de las soluciones por parte de las áreas funcionales, en los cuales se relacionan los avances del proyecto, el cumplimiento al cronograma de implementación y complementación de los aplicativos tecnológicos existentes, y las recomendaciones que se requieran, previa aprobación por parte del supervisor.</p> <p>3. ÚLTIMO PAGO correspondiente al 5% del valor total del contrato, equivalente a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) contra la entrega por parte del Contratista del informe final señalado en el numeral 13 literal b) Obligaciones del CONTRATISTA al Supervisor del contrato.</p>
<p>FECHA DE TERMINACION</p>	<p>31 de diciembre de 2013</p>
<p>La presente se expide por solicitud de WILFREDO DAZA DIAZ a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá, D.C.</p>	
<div style="text-align: center;">  LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO </div> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</p>	
<p>Elaboró: Olga Lucia Pinilla Revisó: Orlando Enrique Acosta Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta</p>	

CERTIFICACION	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79.745.124
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENT ECONTRATO	
No. DEL CONTRATO	128 de 2014
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para prestar el soporte técnico, mantenimiento y complemento tecnológico de los aplicativos existentes de la Delegatura de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el objeto del contrato 2. Participar en las sesiones de trabajo que en materia realice la Delegatura de Propiedad Industrial, la Oficina de Tecnología e Informática y los directivos de la Entidad, con el fin de buscar el desarrollo y mejora del Sistema de la Dirección de Signos Distintivos, conforme lo indique el supervisor del contrato. 3. Apoyar en el mejoramiento de herramientas que genere reportes solicitados por la Dirección de Signos Distintivos de la Delegatura de Propiedad Industrial, con el fin de agilizar y facilitar la consulta del área en los diferentes temas manejados por la Delegatura, conforme lo indique el supervisor del contrato. 4. Dar solución a los requerimientos existentes y los que soliciten sobre los aplicativos existentes de la Delegatura de Propiedad Industrial como son entre otros el TLT y el Sistema de Signos Distintivos, perfilación de la calidad de datos de Propiedad. 5. Participar en las actividades de levantamiento de requerimientos, construcción, pruebas e implementación de los nuevos aplicativos para la Dirección de Signos Distintivos, así como la migración de la información existente con el fin de proporcionar mejoras al servicio que presta la Delegatura de Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 6. Dar soporte técnico, mantenimiento y complemento tecnológico a los desarrollos existentes y a los nuevos que surjan en la Entidad para dar cubrimiento a las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de los aplicativos del Sistema de la Dirección de Signos Distintivos, conforme lo indique el supervisor del contrato. 7. Proporcionar los hallazgos de perfilación y diagnóstico sobre la calidad de la información que reposa en la base de datos del Sistema de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, utilizando herramientas de extracción de datos con kettle de Pentaho y metodologías de gobierno de Datos, conforme lo indique el supervisor del contrato.



8. Definir la estructura y socializar a los usuarios finales que harán uso de soluciones informáticas desarrolladas para la optimización de las actividades de los aplicativos existentes y las nuevas funcionalidades del Sistema de la Dirección de Signos Distintivos, conforme lo indique el supervisor del contrato.
9. Realizar los ajustes y mantenimientos a que haya lugar en relación con la solución existente y desarrollada de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
10. Brindar soporte técnico a los usuarios internos y externos de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con las soluciones implementadas y los ajustes o nuevos requerimientos que sobre él se realicen, conforme lo indique el supervisor del contrato.
11. Realizar la configuración de servicios y migración en los servidores, conforme lo indique el supervisor del contrato.
12. Prestar apoyo en los soportes, mantenimiento y complemento tecnológico a los aplicativos existentes y los nuevos desarrollos que haga la OTI.
13. Dar cumplimiento a las directrices del sistema de gestión de Calidad implementado por la Entidad.
14. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.
15. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos.
17. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
18. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.
19. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
22. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato.
23. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior.
24. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.

Cra. 13#27-02 pisos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 - P.O. 15205070000 - contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C., Colombia

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:

www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018009910165



	<p>25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.</p> <p>26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>27. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	01/17/2014
FECHA DE INICIACIÓN (M/D/A)	01/20/2014
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	\$62.400.000,00
FECHA DE TERMINACION (M/D/A)	12/31/2014
<p>La presente se expide por solicitud de WILFREDO DAZA DIAZ a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;">  LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO </p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta</p>	





CERTIFICACION	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79.745.124
CERTIFICA QUE SE DIO EN EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	370 DE 2015
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para apoyar y dar soporte técnico, mantenimiento y complemento tecnológico de los aplicativos existentes de la dirección de signos distintivos y apoyo a la implementación del nuevo sistema de información de propiedad industrial.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del Contrato.2. Realizar actividades de requerimientos, mantenimiento, soporte técnico, pruebas, ajustes, documentación e implementación de los sistemas de información de Signos Distintivos y apoyo a la implementación del nuevo sistema de información de propiedad industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato.3. Dar solución a los requerimientos existentes y los que soliciten a partir de la fecha sobre los sistemas de información de Signos Distintivos y apoyo a la implementación del nuevo sistema de información de Propiedad Industrial, que se encuentran en la matriz de requerimientos de la Oficina de Tecnología e Informática y/o los que se considere necesarios para cumplir los propósitos planteados por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme lo indique el supervisor del contrato.4. Dar soporte técnico, mantenimiento e implementación a los desarrollos existentes y a los nuevos que surjan durante la presente vigencia para dar cumplimiento a las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes de los sistemas implementados para la Dirección de Signos Distintivos y apoyo a la implementación del nuevo sistema de información de propiedad industrial conforme lo indique el supervisor del contrato.5. Apoyar la revisión técnica de los requerimientos tecnológicos para cubrir las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes y los nuevos que surjan durante la presente vigencia de los sistemas implementados en la Dirección de Signos Distintivos y apoyo a la implementación del nuevo sistema de información de propiedad industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato.



6. Prestar el acompañamiento de las actividades técnicas que solicite el supervisor del contrato para dar cumplimiento de los requerimientos de los usuarios sobre las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas existentes y los nuevos requerimientos incluidos en la matriz de requerimientos de la OTI, para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes de los sistemas de Signos Distintivos y apoyo a la implementación del nuevo sistema de información de propiedad industrial.
7. Sociabilizar a los usuarios las soluciones informáticas implementadas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes y las nuevas funcionalidades de los sistemas de Signos Distintivos y apoyo a la implementación del nuevo sistema de información de propiedad industrial.
8. Realizar los ajustes y mantenimientos a que haya lugar en relación con la solución existente y/o desarrollada de acuerdo con los requerimientos definidos por la supervisión del contrato.
9. Brindar soporte técnico a los funcionarios y/o contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con las soluciones implementadas y los ajustes o nuevos requerimientos que sobre él particular se realicen, conforme lo indique el supervisor del contrato.
10. Realizar la configuración de servicios y migración en los servidores de la entidad, según sea requerido por el supervisor del contrato.
11. Apoyar en el suministro de la información a los diferentes funcionarios y/o contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme lo indique el supervisor del contrato.
12. Realizar la socialización y transferencia de conocimientos, desde el punto de vista técnico, de los ajustes y mejoras implementadas a los funcionarios y/o contratistas del grupo de trabajo de Sistemas de Información que se indiquen.
13. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
14. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad.
15. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado.
17. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.

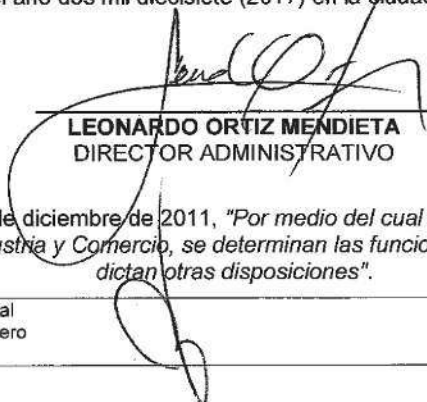
Gra. 13#27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX: (57) 5870000 - contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C., Colombia

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165



	<p>18. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>19. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.</p> <p>20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.</p> <p>22. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato.</p> <p>23. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior.</p> <p>24. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.</p> <p>26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>27. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC.</p> <p>28. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.</p> <p>29. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	01/28/2015
FECHA DE INICIACIÓN (M/D/A)	01/29/2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.



VALOR DEL CONTRATO	\$63.600.000,00
FORMA DE PAGO	Mensual vencida
FECHA DE TERMINACION (M/D/A)	12/31/2015
La presente se expide por solicitud de WILFREDO DAZA DIAZ a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	



CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
NIT /No. DE CEDULA	79.745.124
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	445 DE 2016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero de sistemas para prestar el soporte técnico, mantenimiento y complemento tecnológico de los aplicativos existentes de la Dirección de Signos Distintivos y módulos de reportes para el área de signos distintivos en el proyecto SWORD y de los propósitos planteados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos, pruebas, ajustes, documentación e implementación de los sistemas de información de Signos Distintivos y de SWORD, conforme lo indique el supervisor del contrato. 3. Dar solución a los requerimientos existentes y los que soliciten a partir de la fecha sobre los sistemas de información de Signos Distintivos y de SWORD, que se encuentran en la matriz de requerimientos de la Oficina de Tecnología e Informática y/o los que se considere necesarios para cumplir los propósitos planteados por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme lo indique el supervisor del contrato. 4. Dar soporte técnico, mantenimiento e implementación a los desarrollos existentes y a los nuevos que surjan durante la presente vigencia para dar cumplimiento a las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes de los sistemas de Signos Distintivos y de SWORD, conforme lo indique el supervisor del contrato. 5. Mantener el apoyo de la revisión técnica de los requerimientos tecnológicos para cubrir las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes y los nuevos que surjan durante la presente vigencia de los sistemas de Signos Distintivos y de SWORD, conforme lo indique el supervisor del contrato. 6. Prestar el acompañamiento de las actividades técnicas que solicite la Oficina de Tecnología e Informática para dar cumplimiento de los requerimientos de los usuarios sobre las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas existentes y los nuevos requerimientos incluidos en la matriz de requerimientos de la OTI, para la optimización de las actividades de las



	<p>aplicaciones existentes de los sistemas de Signos Distintivos y de SWORD, conforme lo indique el supervisor del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Sociabilizar a los usuarios las soluciones informáticas implementadas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes y las nuevas funcionalidades de los sistemas de Signos Distintivos y de SWORD, conforme lo indique el supervisor del contrato. 8. Realizar los ajustes y mantenimientos a que haya lugar en relación con la solución existente y/o desarrollada de acuerdo con los requerimientos definidos por los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme lo indique el supervisor del contrato. 9. Continuar brindando soporte técnico a los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con las soluciones implementadas y los ajustes o nuevos requerimientos que sobre él particular se realicen, conforme lo indique el supervisor del contrato. 10. Realizar la configuración de servicios y migración en los servidores de la entidad según sea requerido, conforme lo indique el supervisor del contrato. 11. Continuar apoyando en el suministro de la información a los diferentes funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme lo indique el supervisor del contrato. 12. Realizar la socialización y transferencia de conocimientos, desde el punto de vista técnico, de los ajustes y mejoras implementadas a los funcionarios del grupo de trabajo de Sistemas de Información, conforme lo indique el supervisor del contrato. 13. Prestar apoyo en los soportes, mantenimiento y complemento tecnológico a los aplicativos existentes y colaborar en los nuevos desarrollos que la OTI necesite para cumplir con los objetivos para el año 2016, conforme lo indique el supervisor del contrato. 14. Presentar un informe con corte a 31 de Enero de 2016, el cual debe contener lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Plan de actividades y documento de visión; Soportes realizados a la Dirección de Signos distintivos. 15. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. 17. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 18. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado.
--	---

	<p>19. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.</p> <p>20. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>21. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.</p> <p>22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>23. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.</p> <p>24. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato.</p> <p>25. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior.</p> <p>26. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.</p> <p>28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>29. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC.</p> <p>30. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.</p> <p>31. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	01/28/2016
FECHA DE INICIACIÓN (M/D/A)	01/28/2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.



VALOR DEL CONTRATO	\$65.500.000,00
FORMA DE PAGO	Mensual vencida
FECHA DE TERMINACIÓN (M/D/A)	12/31/2016
Se expide la presente a solicitud de WILFREDO DAZA DIAZ a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)



CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DÍAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79745124
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	31 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA PRESTAR SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTO TECNOLÓGICO DE LOS APLICATIVOS EXISTENTES EN LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y MÓDULOS DE REPORTES PARA LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL SIPI
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será</p>

suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 2.1. Asistir a la capacitación en SIPI sobre las funcionalidades del sistema. 2.2 Realizar las actividades de levantamiento de requerimientos, pruebas, ajustes, documentación e implementación de SIPI, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2.3 Dar solución a los requerimientos existente y los que se soliciten a partir de la fecha en SIPI, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2.4 Dar soporte técnico, mantenimiento e implementación a los desarrollos existente y a los nuevos que surjan durante la presente vigencia para dar cumplimiento a las necesidades para la optimización del SIPI, conforme lo indique el



	supervisor del contrato. 2.5 Apoyar en la revisión técnica de los requerimientos tecnológicos para cubrir las necesidades del desarrollo de soluciones informáticas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes y los nuevos que surjan durante la presente vigencia de ISPI, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2.6 Sociabilizar a los usuarios las soluciones informáticas implementadas para la optimización de las actividades de las aplicaciones existentes y las nuevas funcionalidades de SIPI, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2.7 Brindar soporte técnico en relación con las soluciones implementadas y los ajustes o nuevos requerimientos que sobre SIPI se realicen, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2.8 Realizar socialización y transferencia de conocimientos de los ajustes y mejoras implementadas a los funcionarios del grupo de trabajo SIPI, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2.9 Crear módulo de estadísticas con base en el SIPI que sirvan de apoyo a la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo solicite el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2017/01/13
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2017/01/13
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	\$78.000.000, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	2017/07/12 (TERMINACION ANTICIPADA)
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2017/07/12
Se expide la presente a solicitud de WILFREDO DAZA DÍAZ el 06 de diciembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79745124
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1365 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN TEMAS DE TECNOLOGÍA, PRESTAR SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LOS APLICATIVOS DE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL..
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de</p>

Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar las actividades de actualización para las nuevas funcionalidades en reportes y estadísticas de la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2. Apoyar técnicamente en las solicitudes de requerimientos sobre los aplicativos a la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo requiera el supervisor del contrato. 3. Apoyar en el mantenimiento e implementación a los aplicativos existentes en la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 4. Prestar soporte técnico sobre los aplicativos existentes en la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 5. Dar información y orientación a los funcionarios sobre las



	funcionalidades de carácter misional sobre los aplicativos de la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 6. Dar información y orientación técnica a los funcionarios del área de tecnología de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre los ajustes y mejoras implementadas a los aplicativos de la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 7. Apoyar en las actividades de sensibilización, difusión y formación técnica de la propiedad industrial y la utilización de TABLEAU. 8. Crear en TABLEAU los módulos de estadísticas con base en el SIPI para la Dirección de Signos Distintivos, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 9. Crear en TABLEAU los módulos de estadísticas con base en el SIPI para la Dirección de Nuevas Creaciones, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 10. Crear en TABLEAU los módulos de estadísticas con base en el SIPI para el Grupo de Trabajo de Vía Gubernativa, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 11. Proponer al supervisor del contrato acciones dirigidas a maximizar los resultados de los aplicativos existentes en la Delegatura para la Propiedad Industrial..
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2017/08/24
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2017/08/24
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$38.400.000, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2017/12/31
Se expide la presente a solicitud de WILFREDO DAZA DIAZ el 06 de diciembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDEIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

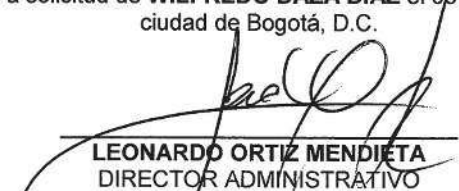
GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)



CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79745124
CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION	
No. DEL CONTRATO	165 DE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN TEMAS DE TECNOLOGÍA, PRESTAR SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LOS APLICATIVOS DE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con el Sistema Integral de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de</p>

Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar las actividades de actualización para las nuevas funcionalidades en reportes y estadísticas de la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2. Apoyar técnicamente en las solicitudes de requerimientos sobre los aplicativos a la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo requiera el supervisor del contrato. 3. Apoyar en el mantenimiento e implementación a los aplicativos existentes en la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 4. Prestar soporte técnico sobre los aplicativos existentes en la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 5. Dar información y orientación a los funcionarios sobre las



	funcionalidades de carácter misional sobre los aplicativos de la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 6. Dar información y orientación técnica a los funcionarios del área de tecnología de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre los ajustes y mejoras implementadas a los aplicativos de la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. 7. Apoyar en las actividades de sensibilización, difusión y formación técnica de la propiedad industrial y la utilización de TABLEAU. 8. Crear en TABLEAU los módulos de estadísticas con base en el SIPI para la Dirección de Signos Distintivos, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 9. Crear en TABLEAU los módulos de estadísticas con base en el SIPI para la Dirección de Nuevas Creaciones, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 10. Crear en TABLEAU los módulos de estadísticas con base en el SIPI para el Grupo de Trabajo de Vía Gubernativa, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 11. Proponer al supervisor del contrato acciones dirigidas a maximizar los resultados de los aplicativos existentes en la Delegatura para la Propiedad Industrial.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2018/01/15
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2018/01/17
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal..
VALOR DEL CONTRATO	\$77.050.000, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2018/12/31
Se expide la presente a solicitud de WILFREDO DAZA DIAZ el 06 de diciembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)



The following information is provided for your reference:

1. The first section of the document contains a list of items.

2. The second section contains a description of the items.

3. The third section contains a list of items.

4. The fourth section contains a description of the items.

5. The fifth section contains a list of items.

6. The sixth section contains a description of the items.

7. The seventh section contains a list of items.

8. The eighth section contains a description of the items.

9. The ninth section contains a list of items.

10. The tenth section contains a description of the items.

11. The eleventh section contains a list of items.

12. The twelfth section contains a description of the items.

13. The thirteenth section contains a list of items.

14. The fourteenth section contains a description of the items.

15. The fifteenth section contains a list of items.

16. The sixteenth section contains a description of the items.

17. The seventeenth section contains a list of items.

18. The eighteenth section contains a description of the items.

19. The nineteenth section contains a list of items.

20. The twentieth section contains a description of the items.

21. The twenty-first section contains a list of items.

22. The twenty-second section contains a description of the items.

23. The twenty-third section contains a list of items.

24. The twenty-fourth section contains a description of the items.

25. The twenty-fifth section contains a list of items.

26. The twenty-sixth section contains a description of the items.

27. The twenty-seventh section contains a list of items.

28. The twenty-eighth section contains a description of the items.

29. The twenty-ninth section contains a list of items.

30. The thirtieth section contains a description of the items.

31. The thirty-first section contains a list of items.

32. The thirty-second section contains a description of the items.

33. The thirty-third section contains a list of items.

34. The thirty-fourth section contains a description of the items.

35. The thirty-fifth section contains a list of items.

36. The thirty-sixth section contains a description of the items.

37. The thirty-seventh section contains a list of items.

38. The thirty-eighth section contains a description of the items.

39. The thirty-ninth section contains a list of items.

40. The fortieth section contains a description of the items.

41. The forty-first section contains a list of items.

42. The forty-second section contains a description of the items.

43. The forty-third section contains a list of items.

44. The forty-fourth section contains a description of the items.

45. The forty-fifth section contains a list of items.

46. The forty-sixth section contains a description of the items.

47. The forty-seventh section contains a list of items.

48. The forty-eighth section contains a description of the items.

49. The forty-ninth section contains a list of items.

50. The fiftieth section contains a description of the items.

51. The fifty-first section contains a list of items.

52. The fifty-second section contains a description of the items.

53. The fifty-third section contains a list of items.

54. The fifty-fourth section contains a description of the items.

55. The fifty-fifth section contains a list of items.

56. The fifty-sixth section contains a description of the items.

57. The fifty-seventh section contains a list of items.

58. The fifty-eighth section contains a description of the items.

59. The fifty-ninth section contains a list of items.

60. The sixtieth section contains a description of the items.

61. The sixty-first section contains a list of items.

62. The sixty-second section contains a description of the items.

63. The sixty-third section contains a list of items.

64. The sixty-fourth section contains a description of the items.

65. The sixty-fifth section contains a list of items.

66. The sixty-sixth section contains a description of the items.

67. The sixty-seventh section contains a list of items.

68. The sixty-eighth section contains a description of the items.

69. The sixty-ninth section contains a list of items.

70. The seventieth section contains a description of the items.

71. The seventy-first section contains a list of items.

72. The seventy-second section contains a description of the items.

73. The seventy-third section contains a list of items.

74. The seventy-fourth section contains a description of the items.

75. The seventy-fifth section contains a list of items.

76. The seventy-sixth section contains a description of the items.

77. The seventy-seventh section contains a list of items.

78. The seventy-eighth section contains a description of the items.

79. The seventy-ninth section contains a list of items.

80. The eightieth section contains a description of the items.

81. The eighty-first section contains a list of items.

82. The eighty-second section contains a description of the items.

83. The eighty-third section contains a list of items.

84. The eighty-fourth section contains a description of the items.

85. The eighty-fifth section contains a list of items.

86. The eighty-sixth section contains a description of the items.

87. The eighty-seventh section contains a list of items.

88. The eighty-eighth section contains a description of the items.

89. The eighty-ninth section contains a list of items.

90. The ninetieth section contains a description of the items.

91. The ninety-first section contains a list of items.

92. The ninety-second section contains a description of the items.

93. The ninety-third section contains a list of items.

94. The ninety-fourth section contains a description of the items.

95. The ninety-fifth section contains a list of items.

96. The ninety-sixth section contains a description of the items.

97. The ninety-seventh section contains a list of items.

98. The ninety-eighth section contains a description of the items.

99. The ninety-ninth section contains a list of items.

100. The hundredth section contains a description of the items.

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79745124
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	640 DE 2019
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN TEMAS DE TECNOLOGÍA, PRESTAR SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LOS APLICATIVOS DE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Y DEL CIGEP
OBLIGACIONES	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del</p>

	<p>Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Realizar las actividades de actualización para las nuevas funcionalidades en reportes y estadísticas de la Delegatura para la Propiedad Industrial y el Cigepi, conforme lo indique el supervisor del contrato. ;2. Apoyar técnicamente en las solicitudes de requerimientos sobre los aplicativos del Cigepi y la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo requiera el supervisor del contrato ;3. Apoyar en el mantenimiento e implementación a los aplicativos existentes en la Delegatura para la Propiedad Industrial y el Cigepi, conforme lo indique el supervisor del contrato.;4. Prestar soporte técnico sobre los aplicativos existentes en el Cigepi y la Delegatura para la Propiedad Industrial, y el Cigepi conforme lo indique el supervisor del contrato.;5. Dar información y orientación a los funcionarios sobre las funcionalidades de carácter misional sobre los aplicativos de la Delegatura para la Propiedad Industrial y cigepi, conforme lo indique el supervisor del contrato.;6. Dar información y orientación técnica a los funcionarios del área de tecnología de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre los ajustes y mejoras implementadas a los aplicativos del Cigepi y la Delegatura para la Propiedad Industrial, conforme lo indique el supervisor del contrato. ;7. Apoyar en las actividades de sensibilización, difusión y formación técnica de la propiedad industrial y la utilización de los módulos estadísticos del Cigepi.;8. Apoyar en la implementación de soluciones relacionados con la Analítica de Datos que permita el soporte a toma de decisiones en la Delegatura para la Propiedad industrial</p>
--	---

	y el Cigepi.;9. Apoyar el desarrollo y la implementación de un asistente virtual automatizado con capacidad para conversar y provea información relevante en el desarrollo de las actividades para la Delegatura de Propiedad Industrial y el Cigepi.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2019/02/06
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2019/02/06
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 16 de Diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal
VALOR DEL CONTRATO	\$77.929.284, 00
FORMA DE PAGO	UN(1) PRIMER PAGO por valor de cinco millones ochocientos mil quinientos setenta pesos M/CTE (\$5.800.570) correspondiente al mes de febrero de 2019, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación de informe de actividades del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar., NUEVE(9) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de por valor de siete millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos M/CTE (\$7.565.949), contados a partir del mes de marzo de 2019, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar; Previa presentación de informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar., UN(1) ÚLTIMO PAGO correspondiente al mes de Diciembre de 2019, por valor de cuatro millones treinta y cinco mil ciento setenta y tres pesos M/CTE (\$4.035.173), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual será tramitado a más tardar el 16 de Diciembre de 2019,
AREA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS	OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2019/12/16
Se expide la presente a solicitud de WILFREDO DAZA DIAZ el 09 de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 <p>Firmado digitalmente por ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA</p> <p>ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)</p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".</p>	
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Marcelo Barreto Daza Aprobó: Ángel Augusto Velasco Mendoza	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WILFREDO DAZA DIAZ
No. DE CEDULA Y/O NIT	79745124
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	678 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANALISIS, DESARROLLO, SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y ANALITICA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la

	<p>afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato.</p> <p>2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El lugar de ejecución del contrato será la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicada en la ciudad de Bogotá.; 2. Ejercer los roles de: Analista de requerimientos, Analista de información, Ingeniero de Integración, Ingeniero de Calidad BI y Publicador, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el procedimiento y los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información. f. En su rol de Analista de requerimientos, evaluar las necesidades de</p>
--	---

	<p>información de los usuarios, documentar las historias de usuario y establecer criterios de calidad de datos y de producto entregado. g. En su rol de Analista de información, estructurar la información y los datos para apoyar la definición de la Arquitectura de Información y el catálogo de componentes de información. h. En su rol de Ingeniero de Integración, realizar actividades de Extracción, Transformación y Carga de datos (ETL por sus siglas en inglés). Integra los datos desde distintas fuentes de información, asegurando la integridad, calidad y lógica de los datos para que sean consolidados en la Bodega de Datos institucional y posteriormente en los modelos analíticos. i. En su rol de Ingeniero de Calidad BI, realizar las pruebas de aceptación de los servicios entregados, involucrando cuando sea necesario a los usuarios finales en la revisión de calidad de datos. j. En su rol de Publicador, ofrecer servicios de información (reportes, mapas, cuadros de mando, infografías, etc) a los usuarios finales, dentro y fuera de la entidad. ;3. Atender los lineamientos de gobierno y gestión de datos de la entidad relacionados con: arquitectura, desarrollo, operaciones, seguridad, datos maestros y de referencia, bodegas de datos e inteligencia de negocios, documentos, metadatos y calidad de datos.;4. Adoptar el ciclo de desarrollo ágil de inteligencia de negocios según el procedimiento y los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información.;5. Atender los incidentes y requerimientos de información que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información.;6. Generar y actualizar la documentación de las actividades realizadas en procesos, datos, infraestructura y/o de aplicación según los lineamientos de la Oficina de Tecnologías de la Información.;7. Brindar soporte técnico de los servicios de información a los usuarios según requerimientos y capacitar a los usuarios finales en el uso de los servicios de información.;8. Atender las actividades que le sean asignadas relacionadas con la mejora continua del proceso y otras actividades del Sistema Integrado de Gestión.;9. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) de la Oficina de Tecnologías de la Información, los cuales serán acordados con los diferentes grupos de trabajo según los servicios y actividades a ejecutar.;10. Apoyar la evaluación y el soporte de sistemas de información en eventos críticos y excepcionales.;11. Apoyar labores relacionadas con datos abiertos y gestión de conocimiento que sean asignadas por el supervisor del contrato.;12. Preparar y presentar los informes y conceptos relacionados con la gestión realizada y asistir a las reuniones a las que sea convocado.;13. Gestionar el cumplimiento de los proyectos, planes y programas enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información conforme los lineamientos de gestión de proyectos de la Entidad.;14. Prestar el servicio de soporte de forma presencial, durante la jornada laboral de la SIC, y cuando eventualmente lo requiera el supervisor del contrato.;15. Las demás que le sean asignadas y se encuentren enmarcadas dentro de la naturaleza del contrato y el perfil del contratista.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2020/01/23

FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2020/01/23
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.
VALOR DEL CONTRATO	\$121.196.337, 00
FORMA DE PAGO	UN (1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidara aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes 1 de 2020, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II y demás trámites administrativos a que haya lugar, DIEZ(10) DIEZ (10) Pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11,118,930.00), contados a partir del mes de Febrero de 2020, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar; Previa presentación del Informe de Actividades del Contratista, Formato Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar., UN(1) UN (1) ULTIMO PAGO, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6,671,358.00), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a más tardar el 14 de diciembre de 2020.
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
AREA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS	OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2020/12/18
<p>Se expide la presente a solicitud de 678 el 09 de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado digitalmente por ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA</p> </div> <p>ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)</p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".</p>	
<p>Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Marcelo Barreto Daza Aprobó: Ángel Augusto Velasco Mendoza</p>	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 675 DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y WILFREDO DAZA DIAZ

Entre los suscritos, **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.535.201 de Suaita (Santander), quien actúa en calidad de Secretaria General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 57242 del 25 de Septiembre de 2014 y acta de posesión No 6740 del 25 de Septiembre de 2014, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **WILFREDO DAZA DIAZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79745124** expedida en Bogotá D.C. actuando en nombre propio, quién declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la ley 80 de 1993, 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas y decretos reglamentarios aplicables, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDA: requerimientos, planificación, desarrollo, pruebas, ajustes, documentación e implementación de los servicios de información que los grupos de interés internos consideren necesarios para cumplir con los propósitos planteados por la Superintendencia de Industria y Comercio. Para el efecto, el perfil del contratista deberá ser el de profesional con título en Ingeniería de sistemas, computación, electrónica o afines; y estudios de posgrado relacionados con inteligencia de negocios y/o arquitectura empresarial, con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el objeto del presente estudio, y deberá estar en capacidad de desarrollar servicios de información con las herramientas y lineamientos de la Oficina de Tecnología e Informática. De acuerdo con lo anterior y con el propósito de garantizar la contratación del personal requerido, se ha determinado pertinente contar con el ingeniero WILFREDO DAZA DIAZ, toda vez que cuenta con la formación académica y experiencia profesional para desarrollar el objeto contractual y no existe personal de planta suficiente para cumplir con dichas actividades en la entidad. Estas actividades incluyen la implementación de la plataforma de inteligencia de negocios institucional en el cual se realice extracción, transformación, procesamiento, almacenamiento y publicación de los datos provenientes de los sistemas transaccionales y otras fuentes de información que maneja la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de generar información ordenada y coherente que apoye la toma de decisiones a nivel estratégico, táctico y operativo. Así mismo se incluyen actividades de gestión y gobierno de los datos que serán aplicados en los diferentes sistemas y servicios de información con los que cuenta la Entidad y los que se esperan implementar posteriormente. En atención a los estudios y la experiencia acreditados, se tiene que el Ingeniero WILFREDO DAZA DIAZ, posee la idoneidad y experiencia suficiente relacionada con el objeto a contratar, por lo cual, se considera procedente suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con el mencionado ingeniero..** **TERCERA:** Que de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Talento Humano, en la planta de la Superintendencia no existe personal suficiente para cumplir con las actividades descritas en el objeto del presente contrato. **CUARTA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA** solicitó a la Secretaria General a través del Coordinador del Grupo de Trabajo de Contratación, mediante memorando No. **21-24896--0** del **2021-01-20**, la presente contratación, para lo cual adjuntó los respectivos estudios y documentos previos, los cuales para todos los efectos forman parte integral del presente contrato. **QUINTA:** Que los estudios y documentos previos fueron conocidos, aceptados y valorados por el contratista, así como la distribución de los riesgos derivados del mismo. **SEXTA:** Que de acuerdo con el análisis de hoja de vida, el ordenador del gasto certifica que el **CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **SÉPTIMA:** Que de acuerdo con lo anterior, el literal h), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estipulan que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas. **OCTAVA:** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** *Prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis, desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, adecuación y evaluación de los servicios de información y analítica que le sean asignados por la Oficina de Tecnología e Informática según los procedimientos y lineamientos establecidos..* **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** **1** Cumplir con el objeto del contrato con plena



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y WILFREDO DAZA DIAZ**

autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2** Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. **3** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. **4** Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. **5** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **6** Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **7** Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. **8** Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. **9** Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **10** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **11** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. **12** Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. **13** Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. **14** Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. **15** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **16** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. **17** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **18** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **19** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. **20** Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. **21** Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. **22.** Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1. Ejercer los roles de: Analista de requerimientos, Analista de información, Ingeniero de Integración, Ingeniero de Calidad BI y Publicador, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el procedimiento y los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información a. En su rol de Analista de requerimientos, apoyar la evaluación de las necesidades de información de los usuarios, documentar las historias de usuario y establecer criterios de calidad de datos y de producto entregado b. En su rol de Analista de información, apoyar la estructuración de a información y los datos para apoyar la definición de la Arquitectura de Información y el catálogo de componentes de información c. En su rol de Ingeniero de Integración, realizar actividades de Extracción, Transformación y Carga de datos (ETL por sus siglas en inglés). Integra los datos desde distintas fuentes de información, asegurando la integridad, calidad y lógica de los datos para que sean consolidados en la Bodega de Datos institucional y**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y WILFREDO DAZA DIAZ

posteriormente en los modelos analíticos d. En su rol de Ingeniero de Calidad BI, realizar las pruebas de aceptación de los servicios entregados, involucrando cuando sea necesario a los usuarios finales en la revisión de calidad de datos e. En su rol de Publicador, ofrecer servicios de información (reportes, mapas, cuadros de mando, infografías, etc) a los usuarios finales, dentro y fuera de la entidad ;2. Atender los lineamientos de gobierno y gestión de datos de la entidad relacionados con: arquitectura, desarrollo, operaciones, seguridad, datos maestros y de referencia, bodegas de datos e inteligencia de negocios, documentos, metadatos y calidad de datos ;3. Adoptar el ciclo de desarrollo ágil de inteligencia de negocios según el procedimiento y los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información;4. Atender los incidentes y requerimientos de información que le sean asignados de acuerdo con el procedimiento y los lineamientos establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información ;5. Generar y actualizar la documentación de las actividades realizadas en procesos, datos, infraestructura y/o de aplicación según los lineamientos de la Oficina de Tecnologías de la Información ;6. Brindar soporte técnico de los servicios de información a los usuarios según requerimientos y capacitar a los usuarios finales en el uso de los servicios de información ;7. Atender las actividades que le sean asignadas relacionadas con la mejora continua del proceso y otras actividades del Sistema Integrado de Gestión ;8. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) de la Oficina de Tecnologías de la Información, los cuales serán acordados con los diferentes grupos de trabajo según los servicios y actividades a ejecutar ;9. Apoyar la evaluación y el soporte de sistemas de información en eventos críticos y excepcionales ;10. Apoyar labores relacionadas con datos abiertos y gestión de conocimiento que sean asignadas por el supervisor del contrato ;11. Preparar y presentar los informes y conceptos relacionados con la gestión realizada y asistir a las reuniones a las que sea convocado ;12. Gestionar el cumplimiento de los proyectos, planes y programas enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información conforme los lineamientos de gestión de proyectos de la Entidad ;13. Prestar el servicio de soporte de forma presencial, durante la jornada laboral de la SIC, y cuando eventualmente lo requiera el supervisor del contrato ;14. Realizar transferencia de conocimiento de los sistemas de información, generando la documentación requerida y apoyar en el soporte durante la transferencia de ese conocimiento a los funcionarios del Grupo de Trabajo de Sistemas de Información que se indique ;15. Asistir de manera virtual o presencial al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, de conformidad con la programación realizada por el supervisor ;16. Las demás que le sean asignadas y se encuentren enmarcadas dentro de la naturaleza del contrato y el perfil del contratista; **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del contrato. 2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del CONTRATISTA. 6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del objeto del contrato. **3. OBLIGACIONES ESPECIALES : N/A CUARTA.. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 14 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales. **QUINTA.. - VALOR** El valor del contrato establecido es hasta la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MICTE (\$ 124831923.00), incluidos todos los impuesto y costos directos e indirectos a los que haya lugar.. **SEXTA.. - FORMA DE PAGO:** La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el PAC (Plan Anual Mensual de Caja) pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **UN (1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidara aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes Enero de 2021, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II y demás trámites administrativos a que haya lugar, DIEZ(10) Diez (10) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MICTE (\$11.452.470.00), contados a partir del mes de febrero de 2021 hasta el mes de noviembre de 2021, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. ,UN(1) UN (1) ULTIMO PAGO, por la suma de CINCO MILLONES**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y WILFREDO DAZA DIAZ

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.344.486.00), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar. , .

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, el CONTRATANTE cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. La documentación aquí señalada deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada pago señalado en la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **67521** del **05/01/2021**, expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO TERCERO:**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.- ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No. 693607756** del **BBVA COLOMBIA S.A.** que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que EL CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso por escrito a la CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, previa presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO QUINTO: De no presentarse los documentos requeridos para el pago y/o presentarse de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de mora o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEXTO: REGIMEN TRIBUTARIO:**

De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA**, NO ES RESPONSABLE DE IVA, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE**, quien no reconocerá valores adicionales por las nuevas responsabilidades frente al IVA. **SÉPTIMA.. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con Nit. 800.176.089-2, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES:**

Con vigencia igual a su duración y un (1) mes más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y las multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA DE LA GARANTÍA:** La garantía debe ser entregada en la ENTIDAD, a más tardar, al día siguiente de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la **SIC**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

OCTAVA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Superintendencia de Industria y Comercio, quien podrá explotarlos directamente o por terceras personas y por cualquier medio de difusión. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:**

El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes. **DÉCIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la **CONTRATANTE**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. EL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y WILFREDO DAZA DIAZ

CONTRATISTA solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **PARÁGRAFO. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.**-En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Contratante, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **DÉCIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley. **DÉCIMA SEGUNDA.. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y SANCIONES:** **a) Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas y sanciones se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitramites), y artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, EL CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando este último suscribe el contrato. **DÉCIMA QUINTA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, la **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y WILFREDO DAZA DIAZ**

cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la **CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.. - LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012, el presente contrato no requiere ser liquidado. **DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutaran de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la Cláusula Quinta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **DÉCIMA NOVENA. - DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por **JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, o por la persona que el Ordenador del gasto designe para tal fin, quienes tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el "**MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE**". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las funciones por parte del o los supervisores conlleva las responsabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente. **PARÁGRAFO TERCERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del Ordenador del Gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y a la Dirección Financiera. **VIGÉSIMA. - DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA CIUDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deba desplazarse fuera de la ciudad de ejecución contractual, la SIC reconocerá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de acuerdo con la ley de presupuesto, previa imputación presupuestal del rubro correspondiente, con la debida autorización del Supervisor del Contrato, siempre y cuando exista la disponibilidad para ello. Los riesgos propios del transporte serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se cubrirán gastos correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional e internacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de los gastos en ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de gastos de desplazamiento para la vigencia fiscal correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO. TQUÉTES AÉREOS:** Sí para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al de la ciudad de ejecución contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida en el SIGEP y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **CONTRATANTE** o, si ello no fuere posible, se dará por terminado anticipadamente. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y WILFREDO DAZA DIAZ

Bogotá, D. C. **VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida para el presente contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

ENERO 21 DE 2021

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: JAIME EDUARDO LOPEZ TORRES- GRUPO DE CONTRATACION
Revisó: MARCELO BARRETO DAZA – COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Aprobó: BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN – DIRECTORA ADMINISTRATIVA





El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

Wilfredo Daza Diaz

C.C 79.745.124

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 11 de junio 2021

Adriana Vargas Tamayo

Código: 761109157000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA